



COMISIÓN DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

(Se reanuda la sesión a las doce horas y veintinueve minutos)

2. Comparecencia de D. Pedro Pérez Noriega, representante de la Federación de Municipios de Cantabria, a fin de informar sobre el proyecto de ley de Coordinación de Policías Locales de Cantabria. [10L/1000-0019]

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Buenos días, señorías. Reanudamos la sesión.

Señor secretario.

EL SR. GÓMEZ GÓMEZ P.: Comparecencia de D. Pedro Pérez Noriega, representante de la Federación de Municipios de Cantabria, a fin de informar sobre el Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias.

En primer lugar, dar la bienvenida al Sr. Pérez Noriega, en representación a la Federación de municipios. Decirle que el debate en esta Comisión se va a desarrollar siguiendo el mismo formato que se ha hecho hasta el momento con todas las comparecencias previas. Tendrá diez minutos para exponer sus planteamientos. Los grupos intervendrán por un tiempo también de diez minutos, a los que podrá responder en otro turno de réplica de diez minutos. Y los grupos cerrarán por un tiempo máximo de cinco minutos

Y luego, aunque el presidente es generoso con los tiempos, usted no está en su ayuntamiento... Y vamos a ser estrictos en el cumplimiento de los mismos.

Y sin más, y agradeciendo nuevamente a Pedro Pérez su presencia, le doy la palabra.

EL SR. PÉREZ NORIEGA: Bien. Muchas gracias.

Como decía Pedro vengo en representación de la Federación de Municipios. Pero en mi condición también de responsable de seguridad en Torrelavega, les puedo dar mi opinión respecto a la Ley. Una Ley que si algo ha tenido ha sido un consenso bastante unánime, al menos en las reuniones. Es verdad que luego en algún momento después de la reunión y después incluso de las conclusiones a la reunión siguiente, a veces nos tocaba dar un paso hacia atrás. Pero finalmente yo creo que la Ley que se propone después de 22 años ya con una ley anterior, era necesaria. Y creo que al menos toca a la mayoría de los problemas que tenemos las entidades locales, para desarrollar la competencia de seguridad; que a veces pues también hay que aclararla, porque nuestra competencia, por ejemplo: en seguridad ciudadana, que muchas veces nos reclaman como Policías Locales esa seguridad ciudadana, el actuar más en seguridad ciudadana cuando nuestro cometido en seguridad ciudadana está bastante limitado.

En cuanto a la Federación de Municipios, tenían o teníamos unos cinco puntos así conflictivos. Conflictivos sobre todo en cuanto al número de agentes necesarios para tener la consideración de Cuerpo de Policía Local.

Finalmente, desde la Federación de Municipios se entendía que era más lógico considerar tres efectivos. Pero bueno, finalmente, lo que se decidió es que para los demás de 5.000 habitantes, mantener cinco efectivos y para los de menos de 5.000 habitantes, dejar tres.

En cualquier caso, tanto en cinco como en tres, pues hay ayuntamientos que van a tener dificultades económicas para poderlo financiar. Pero además el problema que vemos es la falsa sensación de seguridad que nos puede dar un Cuerpo de Policía con un número de agentes tan reducido.

En cualquier caso -ya digo- desde la Federación de Municipios la posibilidad de dejar tres sería lo ideal. Pero parece lógico que con 5, como mínimo 5, insistiendo en que siguen siendo pocos.

También había otro punto conflictivo a debate por parte de la Federación de Municipios, que era la designación, la libre designación de la jefatura. Esto ¡claro! tiene una problemática añadida en los ayuntamientos grandes donde hay más competencia. Hay ayuntamientos pequeños que tienen 5 efectivos; probablemente, no tengas casi ni la posibilidad de plantearte quién de ellos tiene que ser el jefe. En el caso de los ayuntamientos grandes sí.

Actualmente, con la ley actual había una libre designación; que lógicamente los alcaldes que son responsables lo van a hacer, van a hacer lo mejor para para el pueblo y van a elegir al mejor de los candidatos que tengan dentro de la máxima categoría profesional. Pero bueno, finalmente también es entendible que el concurso de méritos con igualdad, mérito, capacidad y publicidad, sea lo normal. Ahí, a nivel sindical hubo lógicamente la defensa de esta de esta figura. Y finalmente



es la que se plantea. También nos parece lógico que, aunque los alcaldes van a obtener un criterio, seguramente que bueno, pues también el dar la posibilidad a que haya un concurso de este tipo pues tiene su lógica.

Otro de los puntos que también en la Federación de Municipios generaba... Como mínimo se pretendía que las permutas no fueran una fórmula que derivara en que los ayuntamientos más pequeños precisamente terminaran con situaciones extrañas de gente que ya en su última fase pedía una permuta. Entonces, eso yo creo que ha quedado suficientemente reglamentado con todas las exigencias que se hacen en cuanto a tener varios periodos de... O sea, varios años de actividad, y de antigüedad en el puesto. Y la no posibilidad de hacerlo cuando se acerca la edad de jubilación.

En cuanto a otro de los puntos que también desde la Federación de Municipios reclamaban y que en este caso también los ayuntamientos de Santander y Torrelavega hemos defendido en las mesas de Coordinación es la posibilidad de que haya patrullas unipersonales. A nadie se nos escapa que, lógicamente, una actuación de seguridad se te puede complicar; una mera notificación se puede complicar por motivos múltiples. Pero lo normal es que haya actuaciones que, siendo unipersonales, porque así lo decide la propia jefatura o el propio consistorio, al final no van a ser ningún tipo de actividad que entrañe ni el más mínimo riesgo.

Si hubiera alguna, por ejemplo...; el ejemplo clásico son las notificaciones ¿no? Si tú vas a hacer una notificación a un colectivo conflictivo, pues lógicamente ya no vas a mandar un solo agente, vas a pedir refuerzos o vas a mandar a más de un agente seguro. Con lo cual, eso se sigue manteniendo. Aunque es verdad que se dice: debidamente motivada. O sea, la actuación unipersonal debe estar debidamente motivada. Esto en la práctica va a implicar que habrá muchas actuaciones unipersonales, sobre todo en ayuntamientos pequeños, pero que no van a poner en riesgo en ningún momento la seguridad de los agentes, como así debe ser.

Por último, ya en el tema de la segunda actividad, que también tiene una especial incidencia en ayuntamientos grandes. Pero ¡claro! con la Ley jubilación ahora anticipada y demás, pues lo pueden solicitar en cualquier tipo de ayuntamiento.

Se ponía en duda que la autonomía municipal se estuviera poniendo en cuestión con esta reglamentación de la de la segunda actividad. Pero yo entiendo que la segunda actividad, tal y como viene contemplada, para nada afecta a la autonomía municipal. Y además es algo necesario que esté debidamente reglamentado; porque luego la casuística del día a día es compleja: hay que crear los puestos de trabajo, tienes que asignarlos a unas funciones concretas, las remuneraciones también están... El mantener el cien por cien de la remuneración también parece algo lógico. Y nos tenemos que adaptar además a la ley, que permite que a partir de los 60 años pues los Policías puedan pasar a esa segunda actividad con esa jubilación anticipada.

Estos cinco puntos que he mencionado son las alegaciones que en su día presentó la Federación de Municipios de Cantabria. Y yo creo que en general, la Ley satisface las exigencias o los requisitos de estas entidades -como digo- más pequeñas que pudieran tener algún tipo de problema.

En cuanto a la necesidad, o no, de tener auxiliares de Policía también viene recogido en la ley. No es precisamente una alegación que presentará la Federación de Municipios, pero sí es verdad que tenía interés en que se contemplara esa posibilidad, sobre todo en aquellos municipios donde, en periodo estival, pues tenía una afluencia de gente más que en un periodo normal del año, donde con una policía normal, con el cuerpo policial normal pueden atenderlo. Eso está contemplado también en la ley, se recoge en la ley incluso la posibilidad para ayuntamientos más pequeños de mantener los auxiliares.

Es una figura que todos quisiéramos tener Policías Locales permanentes; en el caso de los auxiliares es una alternativa, como digo, para ese crecimiento estacional en algún periodo del año. Y para los pequeños, pues empezar con auxiliares, con la posibilidad de poder llegar a crear un cuerpo Policía, que al final se determina que son necesarios más de esos efectivos que se contemplan, para lo que son los auxiliares de Policía.

Yo creo que, como Federación de Municipios, no me dejo nada atrás. Todavía me queda un minuto y medio, pero considero que ya me pongo a disposición vuestra para las posibles aclaraciones o preguntas que puedan surgir.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias.

Bueno, no es la primera vez que me pasa... (el señor presidente tose) ... La gripe... (murmullos)... ¡Lo que me faltaba!

Tienen ahora la palabra los grupos parlamentarios. Por un tiempo máximo de cinco minutos. El portavoz del Grupo Parlamentario Mixto VOX, Sr. Blanco...

Suerte que no me ha tose) ... tocado decir: Sra. Urrutia de los Mozos... (el señor presidente tose)... (risas)... Porque ya hubiese sido terrible, ¡eh!



Empieza el Sr. Blanco, por un tiempo máximo de cinco minutos.

EL SR. BLANCO TORCAL: Muchas gracias presidente, por la claridad.

En primer lugar, dar las gracias al compareciente.

Nos ha tratado ciertos temas que han ido saliendo en otras comisiones: como la libre designación, las permutas, las patrullas unipersonales, segunda actividad, auxiliares.

Tenemos la postura bastante clara. Por lo cual solamente darle las gracias por la comparecencia. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias.

Tiene la palabra ahora el portavoz del grupo parlamentario Ciudadanos. El Sr. Marañón.

EL SR. MARAÑÓN GARCÍA: Gracias presidente. Señorías.

En primer lugar, agradecer al compareciente sus explicaciones. Que como ya se ha dicho, es verdad que han ido muy vinculadas a la mayoría de las cuestiones que han ido saliendo en las comparecencias anteriores, por lo cual ha sido muy, ha sido muy útil.

Pero sí que me gustaría plantear alguna serie de cuestiones para ver si en su segundo turno no puede desarrollar o matizar un poco más. Por ejemplo, en el caso de las patrullas unipersonales, en los debates anteriores que hemos tenido no se cuestiona el hecho de que haya determinados servicios que se puedan ejercer de manera unipersonal, como puede ser la vigilancia de un edificio público o del acceso a un edificio público, pero sí que se pone en cuestión la redacción que se da en la ley, porque tal y como queda redactado que, salvo causa justificada en un momento dado, se puede llegar a justificar muchas cosas.

Entonces, en la comparecencia anterior se planteaba la necesidad de modificar la redacción para diferenciar entre la patrulla y el servicio. Sí que hablar de servicios que se pueden realizar de manera unipersonal, como puede ser la salvaguarda de un de un edificio, no sé si vería apropiado realizar esta matización para dejar bien claro que la patrulla siempre se realizará en forma de binomio, pero que habrá determinados servicios que se pueden realizar de manera unipersonal.

También se ha hablado aquí de los auxiliares de policía, que en comparecencias anteriores se planteaba en relación con la interinidad, que es una cuestión controvertida que muchas veces desemboca en empleo precario o temporal y que creo que la mayoría coincidimos en que tiene que ser una situación a extinguir.

Sí me gustaría plantearle que en comparecencias anteriores se planteó como alternativa la posibilidad, que desde la comunidad autónoma se sacase plazas de policía local a modo de que fuese una especie de bolsa para que en determinadas situaciones en los que los municipios por situaciones de verano, que aumenta la población o porque coincide con fiestas patronales, etcétera, puedan realizar el refuerzo de la policía local de la zona para dotar al municipio de mayor seguridad.

No se esto como se ve desde la Federación de Municipios, si se ve viable, si puede incurrir en algún tipo de intromisión con cierta manera la autonomía municipal, no sé me gustaría conocer la posición que se entiende de esto respecto de la Federación de Municipios.

Y, por último, me gustaría plantear una cuestión que ha salido en la comparecencia anterior, que creo que es interesante y que se puede valorar, que es en relación con la movilidad. La movilidad está claro que tiene que existir, es un derecho del funcionario, pero es verdad que en ocasiones perjudica de alguna manera a los municipios más pequeños o que salarialmente son menos atractivos o que, por las condiciones o menos atractivos respecto de municipios más grandes, que son más interesantes de cara a optar a trabajar allí.

Antes se ha planteado la posibilidad de manteniendo el requisito de la movilidad, incluir algún requisito como, por ejemplo, que haya que estar en un determinado municipio un mínimo de 4, 3, 2 años para garantizar que durante ese periodo de tiempo se desarrollara la labor en ese municipio en cuestión. Me gustaría también conocer su opinión a este respecto o a incluir algún otro requisito que garantice que por lo menos en los municipios más pequeños se esté un mínimo de tiempo para que no sea una cuestión tan instantánea o que por lo menos se pueda prever ese cambio.

Y por mi parte nada más a su comparecencia creo que ha ido a la manera de las cuestiones que hemos planteado, como el nombramiento del jefe de policía local, que ya ha manifestado la postura de la Federación de Municipios, entonces no tengo nada más que plantear.

Muchas gracias.



EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias, señor diputado.

Tiene ahora la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, la Sra. Algorri, tiempo máximo de 10 minutos.

LA SRA. ALGORRI MIER: Gracias señor presidente, buenos días señorías.

En primer lugar, agradezco su comparecencia en esta Comisión como representante de la FEMP, porque es una comparecencia muy esperada ya que nos ayudará a ver desde otra perspectiva lo que puede suponer la aplicación de esta ley.

Es muy complicada hacer una ley que recoja todas las necesidades y peticiones, tanto las realizadas por parte de los representantes de los policías como de los ayuntamientos y también de la comunidad autónoma, por ello es por lo que estamos aquí para escuchar todas las posiciones y para intentar sacar por consenso la mejor ley de coordinación de policías locales posible; creo que es la voluntad de todos los aquí presentes.

Bien, se ha planteado que la comisión de coordinación no sea un órgano meramente consultivo, sino que sea que tenga un carácter vinculante, que los informes sean vinculantes. Me gustaría conocer un poquito su opinión al respecto.

También cuanto a los procesos selectivos y a la posibilidad de que las pruebas las realicen por parte de la comunidad autónoma, si consideran que pudiera ser efectivo, que desde la comunidad se pudieran hacer todos estos procesos selectivos para que, por ejemplo, se realizó una única convocatoria para aquellos ayuntamientos que quieran adherirse a este convenio y a este proceso, aunque también entiendo que quizá pudiera restar un poquito de competencia municipal.

Otra de las cuestiones que también ha salido sobre la segunda actividad que pretenden, o sea, solicitan que se puede igualar a las del cuerpo de policía nacional, aunque usted ha hecho aquí unas explicaciones o quisiera que explicara un poquito más, porque yo creo que las reivindicaciones van más bien para aquella segunda actividad sin destino.

Y respecto a la colaboración entre municipios para atender necesidades temporales del servicio policial o la posibilidad de asociacionismo de municipios, en la anterior comparecencia comentaban de que no sea por ayuntamientos limítrofes, sino que se recoja que sea por proximidad geográfica su opinión al respecto, y en cuanto al tema de movilidad, pues bueno, ya ha sido planteado también por otros comparecientes, y más o menos vamos todos ahí en la misma línea, que nos aclare un poquito más esto, porque entendemos que puede generar problemas a los ayuntamientos, sobre todo los pequeños, pero también lógicamente es un derecho que tiene el policía y, por último, agradezco las explicaciones que ha dado respecto al tema que las dudas que nos genera. El nombramiento del jefe de policía local, porque en la ley se ha eliminado lo de la libre designación y se recoge que sea por concurso de méritos.

Yo creo que es necesario tener una buena ley de coordinación de policías locales y para ello estamos aquí trabajando.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias, señora diputada.

Tiene ahora la palabra la portavoz Grupo Parlamentario Popular Sra. Urrutia de los Mozos.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Gracias presidente, señorías buenos días.

En primer lugar, pues agradecerle su presencia hoy en esta Comisión. Es cierto que hemos sido desde el Grupo Parlamentario Popular quienes hemos requerido la presencia hoy en este Parlamento, de la Federación de Municipios, pero no de cualquiera de la Federación de Municipios, que podía haber estado presente perfectamente el presidente, de hecho, a estado en muchas comparecencias como diputado de esta Cámara.

Nosotros queríamos tener hoy una visión, y así lo recogimos en la petición que hicimos de una representación o de escuchar cuáles las inquietudes y el posible, la posible ley que hagamos respecto a los pequeños municipios, a los pequeños municipios esos municipios que no son Santander, que no es Torrelavega, que no es Castro y que son menores de 5.000 habitantes, que supuestamente no tienen por qué tener policía local, pero sin embargo están dando un servicio de seguridad a los ciudadanos.

Y es que es difícil lo hemos dicho en todas las comparecencias, es muy difícil en una ley en el que el Gobierno de Cantabria, la comunidad autónoma tiene esa función simple de coordinación de lo que son las policías locales, pues poder hacer una buena ley que sea buena para Santander o para Torrelavega, pero a la vez sea buena para un municipio pequeño como puede ser Potes. Es difícil y yo creo que es algo que hemos dejado ver en todas las alegaciones que se han venido haciendo, pero también lo hemos visto en todas las comparecencias que han llegado hasta aquí y esa es la función que ahora nos quedan los diputados de esta Cámara, hacer la mejor ley, pero hacerla para todos los municipios.



Por eso son varias las inquietudes que nos quedan, porque podíamos haber leído las alegaciones de la federación y habernos quedado tan anchos, pero yo creo que es importantísimo que hoy la Federación de Municipios tenga aquí voz y que nos pueda aclarar las diferentes dudas.

Lo han dicho otros compañeros, le han preguntado usted, por la movilidad, esta mañana surgía esa posibilidad, que yo creo que nos ha abierto a todos un poco los ojos de vale, la movilidad es un derecho vale, los ayuntamientos crean su OP, sacan OP y resulta que antes de que tomen posesión esos policías locales, a los que se les ha hecho una, pues un proceso selectivo, pues se van a otros municipios, porque hay necesidades en otros municipios. La posibilidad de un carácter previo a la movilidad el estar durante un tiempo en el puesto en el que has en el que has tomado posesión, en el que eres titular, puede ser una de esas vías y a mí sí me gustaría saber cómo, cómo lo puede ver usted desde su experiencia además, como responsable de seguridad, yo creo que nos puede dar una visión muy buena, porque no es algo que nos estemos inventando, pasa en la administración pública, en la comunidad autónoma, en nuestra Ley de Función Pública así lo recoge, nadie puede moverse de su puesto de trabajo, a no ser que sea dentro de su propia consejería hasta que no haya cumplido al menos 2 años en su puesto de trabajo. Sí puedes, dentro de tu consejería moverte, pero si te ha tocado una de las consejerías más pequeñas podrás ir de un puesto a otro o de una mesa a otra, pero no podrás cambiar casi de organismo público.

Esa puede ser una buena medida. Me gustaría que nos dijera, yo conozco la experiencia y conozco la visión de otros ayuntamientos, me gustaría que nos dijera cuál es la posición de la Federación de Municipios respecto a la reserva de plazas a la tropa y marinería, como recogía la ley en el año 2006 y como recogió la Ley de Cantabria de Coordinación de policías locales en el año 2014, si no recuerdo mal, que fue modificada por la ley de acompañamiento en el año 2016 y que desde aquel momento se prohibió.

La ley recogía la posibilidad a los ayuntamientos de que si querían, si querían esa opción, pudieran abrir plazas y reservar plazas a la movilidad y a poder introducir dentro de su cuerpo a los militares, a los componentes de las Fuerzas Armadas y, bueno, pues nosotros somos de los que lo defendemos, año a año hemos presentado esa enmienda en este Parlamento, año a año, socialistas y regionalistas nos han dicho que no a esa enmienda y bueno, yo sí quisiera saber que como son ustedes los representantes de los municipios, que son los que tienen que aplicar esa ley, pues que qué piensan sobre ello.

Respecto a la composición de la comisión de coordinación, es cierto que usted no representa una fuerza sindical y es aquí los sindicatos han sido los que más lo han defendido, sobre todo los mayoritarios, durante todo el debate de este proyecto con el Gobierno, esos más de 2 años en los que ha habido aportaciones, las organizaciones sindicales con mayor representación en la administración local han querido que la composición de la comisión de coordinación estuvieran ellos y no quienes representan a los policías locales. A mí me gustaría saber, desde su punto de vista, si es práctico que estén que no estén sindicatos pues como puede ser CSIF, como pueden ser APLB, que también están dentro de esa dentro de esa comisión, y si usted cree que aportan desde su punto de vista de especialidad, de representación sindical, si aportan buena visión a esa comisión de coordinación.

Yo creo que la Sra. Algorri le ha preguntado si es si usted cree que tendría que haber que tener una fuerza mayor esa comisión en cuanto a la vinculación de los informes y, por último, sí me gustaría hacerle la pregunta que le ha adelantado el portavoz de Ciudadanos. Hablaba el otro día uno de los comparecientes en esta comisión, que hay en comunidades autónomas, como puede ser Madrid, Murcia y la Comunidad Valenciana, que la comunidad autónoma ha asumido esa función de tener funcionarios, funcionarios suyos de carrera que prestan servicios dentro de los cuerpos de policía local, evidentemente, el Gobierno de Cantabria no puede tener cuerpo de policía local, pero sí han creado como un refuerzo de la propia administración.

En esa misma comparecencia se dijo y se dejó claro que esto todo era cuestión de dinero, que era más posible cuando tienes dinero, buscas más la vía para hacer determinadas cosas, pero a mí me sigue preocupando la prestación de este tipo de servicio, de este tipo de competencia que tienen los ayuntamientos en municipios pequeños. Yo no sé si la vía es los auxiliares interinos, que la verdad que, bueno, pues si es la única vía, pues que sea esa. Yo creo que no tenía que ser esa la única vía, la mancomunidad de los ayuntamientos para la prestación de servicios en esta comunidad autónoma, yo no sé si es que estamos muy verdes en esa prestación de servicios, pero para otras cosas, si se están mancomunando los ayuntamientos y sí me gustaría saber cuál es la posición de la Federación de municipios, cuál cree usted que es la vía que mejor podría dar respuestas, si con los auxiliares que hemos recogido la interinidad en esta ley es la solución definitiva y es la mejor, o cree que pudiera haber otra solución que nos diera, bueno, pues una prestación de servicios que en otras materias podemos estar viendo de forma mancomunada.

Agradecerle su presencia en la llamada de esta comisión, el que haya aceptado el venir. Estamos encantados de tenerle aquí y, bueno, yo creo que las aportaciones que nos ha hecho también nos dan otra visión, sobre todo ahora que ya hemos visto todas las comparecencias previas y ponerle el Grupo Parlamentario Popular a disposición suya para lo que crea oportuno en torno a esta ley.

Gracias.



EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias, señora diputada.

Tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista, la Sra. Díaz

LA SRA. DÍAZ FERNÁNDEZ: Gracias, presidente.

Bienvenido al compareciente y agradecer las aportaciones que ha realizado desde el punto de vista de representación de la Federación de municipios y de todos aquellos municipios, no solo los grandes municipios, que ya también han participado en la mesa de trabajo y en esa comisión de coordinación para la redacción de este proyecto de ley, sino también de aquellos otros más pequeños y que quizás son los que más problemas tienen a la hora de eso, de crear el cuerpo de policía o de mantener ciertos derechos que aquí se están reclamando.

Como decía la portavoz del Partido Popular, algún compareciente decía que es cuestión de dinero, efectivamente, es cuestión de dinero. Todos sabemos lo que es bueno, pero hay en ocasiones que, si se aplica a todos los ayuntamientos el mismo el nivel de exigencia, pues al final, pues los más pequeños no van a tener esa posibilidad de tener esos agentes de policía.

La verdad es que ya han hecho un repaso prácticamente de todos los temas que se han cuestionado durante las anteriores comparencias el resto de portavoces, pero sí que incidiría en cuanto a la segunda actividad sin destino, el cien por cien de las retribuciones, que es una de las cuestiones que más se ha reivindicado por alguno de los sindicatos o por la mayoría de ellos. Bueno, pues desde la perspectiva de los municipios más pequeños que no tengan destino para esos policías, pero que los paguen la retribución el cien por cien, pues las dificultades que podría tener el cubrir primero la plaza de policía y luego tener otro en casa sin destino. Qué consecuencias podría tener, y ya no me refiero, solo Santander y Torrelavega, si no lo podrían mantener, por ejemplo, ayuntamientos más grandes, como pueda ser Castro o como pueda ser Astillero o Camargo, pero municipios como Potes, como Comillas, pues esos municipios más pequeños qué les implicaría.

En cuanto bueno lo de la composición de la comisión de coordinación, que es una cuestión que los sindicatos mayoritarios en la administración local, como Comisiones Obreras, UGT, han sido bastante combativos con ello, si teniendo en cuenta las funciones de asesoramiento en coordinación de policías al Gobierno que tiene esta comisión, se considera necesario que estén sindicatos que tienen la mayor representación en policía, si considera que es oportuno que estén en esa comisión de coordinación, para ayudar a mejorar todas las cuestiones y trasladar las cuestiones que sus propios afiliados en su mayoría policías realizan.

El tema de la movilidad, que está perjudicando sobre todo a los ayuntamientos más pequeños, que invierten tiempo y dinero en la creación primero del tribunal, de los procesos de selección, el curso básico y al poco, pues como esa movilidad horizontal, pues se van a otros ayuntamientos, que nosotros entendemos que ya no solo es cuestión de las retribuciones, que algún representante sindical ha dicho que si los ayuntamientos más pequeños se pusiesen al nivel de otros, pues que no se irían, yo creo que también es cuestión de que, bueno, de acceder en ayuntamientos más pequeños quizás es más fácil el acceso que en los ayuntamientos más grandes que se presentan más candidatos y luego, pues si se podría regular nos ha apuntado en la anterior comparencia la posibilidad de establecer un tiempo mínimo, claro, cuál sería el tiempo mínimo, se hablaba de 5 años si ustedes consideran bien bajo su criterio o sería menos, pues cuál es su opinión.

Y bueno respecto del resto, bueno, las patrullas unipersonales lo hemos manifestado yo creo que todos, que quizás está mal redactado en la ley al hablar de patrullas, y quizás debiera hablarse de servicios unipersonales. Y modificarlo vía enmienda. Porque leyendo las alegaciones, tanto de los ayuntamientos como de la Federación de Municipios, esos servicios de los que hablan, que se pueden realizar de manera unipersonal, al introducir la palabra: patrullas, pues es lo que crea confusión. Y sería seguridad para todos, ¿no?, una seguridad jurídica, el arreglarlo vía enmienda. Qué le parecería, pues eso, cambiarlo por algún tipo: servicios unipersonales.

Y nada más. Muchas gracias. Y quedo a la espera de su segundo turno.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias, señora diputada.

Tiene ahora el turno de réplica D. Pedro Pérez Noriega. Por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SR. PÉREZ NORIEGA: Muy bien, muchas gracias.

Pues bueno, básicamente yo creo que estamos de acuerdo, todos sabemos de lo que hablamos. En las comparencias anteriores habrán puesto ya en conocimiento la problemática que tienen los diferentes ayuntamientos. Lo que hemos tratado en estas estas comparencias anteriores, de todas las reuniones que hemos tenido en la comisión que se creó a pagar la coordinación, es hacer una ley eminentemente práctica. Dentro de lo estricto que es desarrollar una ley, por lo menos que fuera práctica.



Entonces, nos encontramos con muchos problemas. Por ejemplo, lo que habláis de la patrulla y de servicio. Pues efectivamente, todos sabemos de lo que hablábamos, pero igual no lo hemos redactado convenientemente.

Entonces, de acuerdo con la petición –entiendo- de todos de distinguir precisamente lo que es patrullas y servicios. Porque todos hablábamos que hay servicios que se pueden hacer de forma unipersonal. Y la patrulla, pues puede ser otra cosa. Eso no hay ningún problema.

En cuanto a la interinidad. La interinidad, que decimos a extinguir. Yo, la experiencia que tengo y la que trasladaba allí, yo tengo interinidad en el Parque de Bomberos de Torrelavega.

En el Parque de Bomberos de Torrelavega damos cobertura a 9 ayuntamientos, más en nuestro: 10. No es una mancomunidad, es una agrupación de ayuntamientos por cercanía. No solo están los limítrofes. Tenemos otros que no lindan, pero que también les damos servicio. Y la interinidad es la que nos está salvando para tener personal formado. Y en épocas concretas del año, tener una cobertura necesaria para cubrir bajas o para tener una guardia mínima, que tanto en Policía como en Bomberos es fundamental. Porque si no tuviera esa guardia mínima, cuando se produce algún tipo de incidencia pues no vamos a poder dar respuesta.

Entonces, yo no estaría tan en desacuerdo con la interinidad. Lo que pasa es que en Policía no se puede llevar a cabo. Sería un debate a tener más adelante. Ahora esa interinidad se cubre con los auxiliares. Ningún ayuntamiento estamos de acuerdo con los auxiliares; o sea, a todos nos gustaría que tuvieran otra figura. Pero la práctica nos dice, pues de momento vamos a tener auxiliares, vamos a seguir dando pasos, vamos a ver cómo evolucionan; porque estamos hablando, efectivamente, de que tienen que ser... de que financieramente no va a ser posible. Ojalá fuera posible. Para tener un solo policía, 24 horas al día, necesitaríamos una plantilla mínima de 6 - 7 personas. Seis o siete personas sin incidencias. En el momento que tengas una baja, en el momento que tengas una paternidad o cualquier tipo de baja, o coyuntura, pues no vas a tener gente. Para tener uno, que ya me digas tú cuando hablamos de patrullas o de servicios, es que tendrías uno solo. Con 5 agentes, no puedes tener 24 horas cubiertas. Entonces no vas a estar seguro.

En cuanto a la movilidad. La movilidad es otra cosa que no nos gusta a nadie, no nos gusta ni a los grandes ni a los pequeños. Pero es un derecho que recoge la Ley de funcionario y que nos tenemos que adaptar.

Sí que estamos previendo un mínimo de permanencia de dos años en el mismo servicio y en la misma corporación. Y luego que no se puedan pedir otro traslado al menos hayan prestado cinco años de servicio oficial en la corporación local de destino. Es decir, sí que está regulada de alguna manera, en el artículo 36. Podríamos tocar los plazos, pero en principio con los que hay estaría más o menos contemplado.

Pero –insisto- la movilidad perjudica al ayuntamiento pequeño, porque normalmente siempre pasa lo mismo; el del ayuntamiento pequeño se van al ayuntamiento grande, por razones fundamentalmente económicas, o por cercanía. Pero al final... Digamos que el ayuntamiento pequeño además se va a quedar sin un efectivo que le va a costar tiempo el reponer. Con lo cual, pues casi generamos dos problemas. Uno, que a nosotros nos vienen... Es verdad que vienen con experiencia; pero bueno, todos preferiríamos que la movilidad estuviera reducida todo lo posible, los pequeños y los grandes.

También habéis tocado la figura de la comisión: Si los informes deben de ser vinculantes, o no. Y también la composición de la Comisión.

Nosotros hemos defendido siempre que, en esa Comisión, cuantos más miembros estén que sepan de lo que hablan, como era el caso, mejor. A nosotros, no nos sobra la asociación... llámala asociación o llámala agrupación, llámale elección de jefes; porque los jefes dan una visión necesaria dentro del servicio para tener esa otra visión que a veces desde los sindicatos pues de alguna manera se olvidan. Ellos, los sindicatos, también con buen criterio, ¡claro!, defiende que esos jefes a la vez son trabajadores y ya están representadas por su sindicato.

Pero es que estamos hablando de funciones, no tanto de pertenencia a un grupo sindical y que tu como jefe ya está representado, o puedes estar representado en cualquiera de las agrupaciones sindicales.

Con lo cual, a nosotros nos parece que todo lo que aporte, con independencia de la representación de cada uno, viene bien.

Por eso, precisamente todas las aportaciones que salgan de esa comisión pues no son vinculantes, porque si fueran vinculantes tendríamos que ir, posiblemente, a graduar qué votos tiene cada uno de los presentes. Y habría algunos, algunas asociaciones, como digo, o algún colectivo, que no tendríamos forma de determinar. Con lo cual, yo creo que está bien cómo está, el que se pase por allí. Igual que cuando se creen las normas marco, que son fundamentales para el desarrollo de la Ley y que es donde vamos a entrar más en detalle, lógicamente cubriendo la Ley, pero ahí podemos entrar más en detalle, en ese tipo de cosas.



También habéis hablado, o habéis planteado la posibilidad de que la propia comunidad tenga esa bolsa. Yo eso no lo termino de ver. Pero sí que me parece bien, por ejemplo, que se centralicen las convocatorias; que de alguna manera se delimiten en el tiempo.

No habéis hablado del curso básico. Pero el curso básico de formación preceptivo para la condición de agente, sé que preocupa a los ayuntamientos, porque sobre todo de un tiempo a esta parte se está haciendo relativamente bien, pero antes no se hacía todo lo bien que cabía esperar, y ese curso-formación como se llevaba a cabo, pues entrábamos en la dinámica esta que entraban en prácticas, tenían o no tenían arma, Santander tuvo, por ejemplo, un problema por dotar de armas a personal que todavía no tenía la condición de agente y no debiera de llevar arma, entonces, lo que sí nos parece importante es que el curso básico se mantenga en un horizonte temporal estimado, pero que, por ejemplo, puede ser como está ahora, entre octubre y noviembre, para que todos los entes locales tengan suficiente tiempo a lo largo del año para convocarlas las convocatorias y sacar las plazas, pues en agosto o septiembre, para obtener la garantía de que van a estar el menor tiempo posible en esa indefinición, porque al final no son nada, han pasado la oposición, pero falta el curso teórico, sin el curso teórico pues no, de momento no eres nada, entonces sí que es fundamental el que ese curso básico se siga manteniendo en las fechas que concretas para que los ayuntamientos sepamos qué hacer, si sabéis que si convocas en agosto, pues no vas a llegar al curso básico, pues te tendrás que plantear convocar en el año siguiente, porque en ese año ya no va a ser capaz de hacerlo.

Los procesos selectivos, también, que sean generales, no habría ningún tipo de problema. El asociacionismo entre municipios que en algún caso decíais, que había personas que entendían que era mejor solo las limitrofes o extenderlo más, yo aquí igual, voy a hablar más por mi experiencia en bomberos, que funciona y funciona bien. Yo creo que ese tipo de asociaciones, o ese tipo de agrupamientos de municipios son necesarios. Aquí sé que en el Parlamento de Cantabria estáis con la Ley de Comarcas, hay una serie de cosas que no sé si tienen algo que ver, pero yo creo que tenemos que ir por esa vía, porque financieramente no vamos a ser capaces o no vamos a tener la posibilidad de tener cuerpos de policía en ayuntamientos que no tengan posibilidades económicas, y esta es una forma dotando, pues, ciertos cuerpos de policía de los suficientes recursos para dar cabida o dar cobertura, no tanto a ayuntamientos limítrofes, pero sí a próximos, que puedes estar limítrofe pero estar muy lejos.

Nosotros, por ejemplo, damos servicio a Piélagos, pero Piélagos es muy grande, pero nosotros damos servicio a Piélagos sur y Santander da servicio o debe dar servicio a Piélagos norte, o sea, cualquier tipo de separación de esa índole yo creo que es bueno. Yo con los alcaldes que ha hablado, claro, al final dices sí, pero quién es el que toma el mando, quién es el que tiene la jerarquía para determinar una forma de actuar, pues es verdad que eso puede ser un problema, pero yo creo que es un problema, digamos que menor, porque lo importante es que el pueblo, la ciudad esté segura y eso solo lo vamos a lograr con servicios 24 horas y con el mayor número de efectivos posible, y para lograrlo tienen que ser con ese tipo de agrupaciones no sé cómo, insisto, pero tienen que ser con ese tipo agrupaciones.

Representación sindical ya he dicho. Segunda actividad, o la segunda actividad, como bien comentaba Rosa, que era el mismo problema casi que la movilidad, un ayuntamiento pequeño la gente tiene derecho a esa, a esa segunda actividad, se acoja a segunda actividad, con lo cual tienes un efectivo menos, porque se supone que no va hacer labores de seguridad ciudadana ni va a estar en otras en otras labores que no te van a solucionar el problema que puedas tener como ayuntamiento, pero, claro, también está contemplado dentro de los derechos que tienen los trabajadores, con lo cual ahí o agilizamos un poco el tema de las de las convocatorias y nos podemos anticipar en lo posible, pero, claro, eso siempre vamos a estar a expensas de que, bueno, podemos tocar algo, me parece que el mes de septiembre del último año lo puedes solicitar, con lo cual posiblemente puedas hacer la convocatoria de oferta de empleo público para el año siguiente, pero a primeros de año claro, tendrías que tener presupuesto aprobado y demás, o sea, es una casuística que se puede complicar. Pero bueno, es la única forma que yo le veo desde el punto de vista que la segunda actividad tienes es un derecho que tienen las los trabajadores y que no va a haber ninguna posibilidad de modificación.

Y creo que no se me queda nada atrás, si no bueno, sí en algo no he contestado me lo decís.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Pues muchísimas gracias.

Tienen para finalizar el último turno los portavoces de los grupos.

Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto VOX.

EL SR. BLANCO TORCAL: Darle las gracias por la comparecencia que hemos efectuado, muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto Ciudadanos.

EL SR. MARAÑÓN GARCÍA: Igual presidente, agradezco al compareciente su intervención, muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): La portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.



LA SRA. ALGORRI MIER: Pues agradecerle sus explicaciones detalladas que ha clarificado bastantes cosas.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Grupo Parlamentario Popular.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Gracias, presidente. Gracias por comparecer hoy y por sus explicaciones,

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Y la portavoz Grupo Parlamentario Regionalista.

LA SRA. DÍAZ FERNÁNDEZ: Pues agradecer sus aportaciones. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Bueno, pues reiterar ese agradecimiento a D. Pedro Pérez Noriega, en representación de la Federación de Municipios.

Señalarles a sus señorías que finalizada con la sesión de hoy el turno de comparecencias comienzan los plazos de las enmiendas a esta norma a partir de mañana, ¿no, señor letrado?, y que a partir de ahí comenzarán los plazos.

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las trece horas y cinco minutos)